

## ACTA DE SESIÓN NÚMERO: ACT-ORD/15/2024

12 de agosto de 2024

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES DOCE DE AGOSTO DE  
DOS MIL VEINTICUATRO POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Buenos días a todas y a todos. Saludo a mi compañero de pleno, al Comisionado José Antonio Garza Tristán, al secretario ejecutivo el Lic. Oscar Gonzalez Manriquez, a la contadora Monica Gonzalez, así mismo les doy la más cordial de las bienvenidas a los consejeros de este Instituto al Arquitecto Jaime Randolph, gracias arquitecto, y al Lic. Raúl Abrego, también consejero del consejo consultivo, como siempre gracias por el acompañamiento. **Siendo las 11:00 horas con 17 minutos del día 12 de agosto de 2024**, se declara el inicio de los trabajos de la **Décima Quinta Sesión Ordinaria** del Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, por lo que pido al secretario ejecutivo, proceda a pasar lista de asistencia. Adelante secretario.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

Previo al pase de lista de asistencia, doy cuenta a este pleno que la comisionada Mónica Janeth Jiménez Rodríguez ha informado a esta secretaría ejecutiva sobre la imposibilidad de acudir a la presente sesión, con motivo de la comisión que le fuera encomendada en el Estado de Oaxaca.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Siendo así, se tiene a la comisionada Mónica Janeth Jiménez Rodríguez, justificando su ausencia, en términos del artículo 18, primer párrafo y el artículo 21 del Reglamento Interior de este instituto, pidiendo al secretario ejecutivo tome nota del mismo y proceda a pasar lista de asistencia.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

Conforme a su instrucción, procedo a pasar lista de asistencia:  
Comisionado presidente Licenciado Jorge Armando García Betancourt Presente  
Comisionada Ciudadana Licenciada Mónica Janeth Jiménez Rodríguez Justifica

Comisionado Ciudadano Maestro José Antonio Garza Tristán Presente  
Certifico y doy cuenta, que existe quórum legal para el desahogo de los trabajos de la presente sesión, con la presencia de dos de los integrantes del Pleno de este Organismo Garante.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Gracias secretario. Dando seguimiento a los trabajos de la presente sesión, de igual manera le pido al secretario ejecutivo, proceda a dar lectura del orden del día.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

Con el permiso de los integrantes del Pleno, me permito someter a su consideración el siguiente proyecto de **ORDEN DEL DÍA**, mismo que consta de **13 puntos** a desahogar:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración formal, en su caso del quórum legal.
3. Lectura del orden del día y en su caso aprobación.
4. Dispensa de la lectura del acta ordinaria de la sesión anterior; y en su caso, su aprobación;
5. Comunicaciones y promociones recibidas;
6. Seguimiento de asuntos pendientes;
7. Estudio, análisis y en su caso aprobación del informe financiero mensual del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, correspondiente mes de junio del 2024.
8. Estudio, análisis y en su caso aprobación de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión **0209/2024, 0218/2024 y 0236/2024** en contra de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, 0230/2024** en contra del **MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, 0239/2024** en contra del **FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS, 0248/2024** en contra del **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, así como el proyecto de desechamiento **0338/2024** en contra del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES**, todos estos asuntos correspondientes a la ponencia del Comisionado presidente **Jorge Armando García Betancourt**.
9. Estudio, análisis y en su caso aprobación de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión **0229/2024** en contra de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, 0235/2024, 0241/2024** en contra de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, 0244/2024** en contra del **FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS, 0247/2024** en contra de la **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, 0253/2024**

en contra del **INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, y **0262/2024** en contra de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, así como los proyectos de desechamiento **0325/2024** en contra del **MUNICIPIO DEL LLANO** y **0337/2024** en contra de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES**, de todos estos asuntos correspondientes a la ponencia de la **Comisionada Mónica Janeth Jiménez Rodríguez**.

10. Estudio, análisis y en su caso aprobación de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión **0045/2024** en contra de la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, **0054/2024** en contra del **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, **0084/2024** en contra del **MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**, **0105/2024**, **0111/2024**, **0117/2024** en contra de la **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, **0141/2024** en contra del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES**, **0216/2024** en contra de la **OFICINA DE DESPACHO DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**, **0207/2024** en contra del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES**, así como el proyecto de desechamiento **0336/2024** en contra de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES**, estos asuntos correspondientes a la ponencia del Comisionado **José Antonio Garza Tristán**
11. Asuntos generales.
12. Cita a la siguiente sesión ordinaria, que se realizará el **21 de agosto** del año 2024, en la Sala de Pleno de este Instituto.
13. Clausura de la sesión.

Expuesto lo anterior, solicito a los integrantes de este Pleno, se sirvan manifestar mediante votación económica, si aprueban el orden del día propuesto para la presente sesión. Doy cuenta y certifico que el orden del día propuesto para la presente sesión fue aprobado por mayoría de los integrantes del pleno.

**LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT**  
**COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE**  
**TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Continuando con el **PUNTO NÚMERO CUATRO**, del orden del día correspondiente a la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha **veinticuatro** de julio del presente año y en su caso, su aprobación; a fin de desahogar el presente punto se solicitará a los integrantes de este Pleno, se sirvan aprobar la dispensa de lectura, toda vez que ya fue circulada con anterioridad, posteriormente pasaremos a la aprobación de su contenido, de manera nominal. En ese sentido solicito al secretario, desahogue el presente punto del orden del día.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

Conforme a su instrucción solicito a los Comisionados que integran este Pleno, se sirvan manifestar mediante **votación económica**, si aprueban la dispensa de lectura del acta sometida a su consideración.

Gracias Comisionados.

Doy cuenta y certifico que la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior de fecha veinticuatro de Julio del dos mil veinticuatro fue aprobada por mayoría de los integrantes de este Pleno.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Ahora procedemos a la aprobación de la referida acta en su contenido. Adelante secretario.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

Conforme a su instrucción procedo a solicitar a los Comisionados que integran este Pleno, se sirvan manifestar mediante votación **nominal**, si aprueban el contenido del acta sometida a su consideración.

Comisionado presidente Licenciado Jorge Armando García Betancourt A favor

Comisionado Maestro José Antonio Garza Tristán A favor

Doy cuenta y certifico que el contenido del acta fue aprobado por mayoría de los integrantes de este Pleno.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Continuando con el **PUNTO NÚMERO CINCO** del orden del día, referente a las comunicaciones y promociones recibidas ante este Órgano Garante. Pido al secretario ejecutivo proporcione un informe respecto de aquellos asuntos y comunicaciones que deban de ser de consideración.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

Conforme a su instrucción, me permito informarles que con posterioridad a la última sesión ordinaria, a la presente fecha, se recibieron un total de 36 documentos en correspondencia física, mismos que fueron registrados y aquellos que requirieron seguimiento fueron turnados a trámite a las diversas unidades administrativas de este Instituto; de igual manera informo que se recibieron 16 solicitudes de acceso a la Información de las cuales 12 ya fueron atendidas y 4 se encuentra en trámite en la unidad de transparencia de este Instituto; así mismo se recibieron desde la última sesión un total de 25 Recursos de Revisión los cuales fueron turnados en el orden respectivo a cada una de las ponencias y 1 Denuncia por incumplimiento a las

obligaciones de transparencia. Así mismo, se recibió informe correspondiente al segundo trimestre del año 2024 del Órgano Interno de Control, el cual ya fue circulado con anterioridad para su conocimiento.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Gracias secretario. Por tratarse de un asunto informativo este no requiere de votación de los integrantes de este pleno; por lo que se procede al desahogo del **PUNTO NÚMERO SEIS**, que se refiere al seguimiento de asuntos pendientes. Por lo que le pido al secretario ejecutivo nos informe brevemente a los integrantes del Pleno el seguimiento.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

Con su permiso comisionados procedo a informarles, que se ha dado seguimiento a los asuntos inherentes a esta Secretaría Ejecutiva por sí y a través de sus Direcciones, tanto en la atención a las incidencias presentadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, como en la conformación de los acuerdos que se someten a su consideración en la presente sesión, se informa que a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto en coordinación con las unidades administrativas del ITEA se encuentra realizando la integración de los Manuales de Procedimientos y el Documento de Seguridad de este Instituto; asimismo, con la finalidad de ejecutar las multas que de acuerdo con los procedimientos implementados impone este Pleno, se celebrará el convenio de colaboración correspondiente con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; por otro lado, y en colaboración con la Dirección de Administración y Finanzas se lleva a cabo el procedimiento de enajenación de los bienes muebles que por su estado actual han sido declarados como de no utilidad.

Por lo que se refiere a las actividades de la Dirección de Evaluación a la Información Pública, de conformidad con el programa anual de verificación 2024, se da consecución a los trabajos inherentes a la primera verificación censal con efectos vinculantes a los 108 sujetos obligados que se ha determinado evaluar, informando que el avance al corte del nueve de agosto del año en curso se tiene un alcance del 69% de verificaciones concluidas, de las cuales el 50% están disponibles para la fase de validación por parte del área competente, y acorde al Programa Anual de capacitación de este Instituto se continua con impartición de la capacitación denominada "Verificación de Obligaciones de Transparencia" correspondiente al Módulo Quinto.

Por lo que corresponde a la Dirección de Informática y Tecnologías de la Información y Archivos, se puso en línea la nueva página del ITEA con la nueva

imagen institucional y con un ambiente web más amigable y de fácil acceso, misma que progresivamente se estará actualizando en sus contenidos; se participó en el Certamen de Innovación de Transparencia con la presentación del Sistema Integral de Evaluaciones (SIEVAL), cuyo objetivo es promover y premiar las mejores y más innovadoras herramientas tecnológicas que faciliten el acceso a la información pública y la toma de decisiones a la sociedad. Se realizó la activación del dominio institucional, y la actualización de la página del SIEVAL y del proveedor que administra el correo institucional; de igual manera se realizó la actualización de inventarios y dictámenes para baja de bienes. Finalmente, informar que se atendió la segunda evaluación trimestral del presente año del Sistema de Evaluación del Desempeño del programa presupuestario obteniéndose mínimos Aspectos Susceptibles de Mejora en los indicadores de gestión del presente año, los cuales se encuentran actualizándose en tiempo y forma.

Es cuanto comisionados.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Muchas gracias secretario. De igual manera, al tratarse de un asunto informativo este no requiere de votación de los integrantes de este Pleno; por lo que se procede al desahogo del **PUNTO NÚMERO SIETE** del orden del día y este se refiere al estudio, análisis y en su caso aprobación del **informe financiero mensual** del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, correspondiente al mes de junio del 2024. Para el desahogo del presente punto se le concede el uso de la voz a la directora Administrativa la Contadora Monica Patricia González Estrada, adelante contadora.

CONTADORA MONICA PATRICIA GONZALEZ ESTRADA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Con su permiso, les presento el informe financiero de este Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes al 30 de junio del presente año, para el ejercicio fiscal en curso, el instituto cuenta con un ingreso estimado de \$29,873,920.00, de los cuales se recaudaron 14,661,801.00, así mismo, respecto al egreso se devengaron 12,651,969.00 pesos, distribuidos en los siguientes capítulos del gasto, en el capítulo 1000, servicios personales 10,506,983.00, en el capítulo 2000, materiales y suministros 467,878.00, en el capítulo 3000 relativo a servicios generales 1,364,981.00 y en el capítulo 5000 relativo a Bienes Muebles, inmuebles e intangibles 312,127.00 pesos, esta sería la información financiera de este Instituto de Transparencia al 30 de junio del 2024.



se le solicitaron las Actas del H. Consejo Universitario donde se autorizaron los Planes de Desarrollo de la Universidad, de 1973 a la actualidad; en respuesta, el sujeto obligado entregó únicamente la carátula digitalizada de los planes de desarrollo, e inconforme con la entrega de información que no correspondía a lo originalmente solicitado, se interpuso el presente medio de impugnación; de la sustanciación del procedimiento, se advirtió que el sujeto obligado efectivamente no entregó las Actas de su Consejo Universitario donde conste la autorización de los Planes de Desarrollo Institucional, sino únicamente un extracto de estos últimos; razón por la cual, se propone a este Pleno revocar la respuesta del sujeto obligado y en consecuencia, ordenarle hacer entrega digitalizada de la documentación originalmente solicitada, en los términos y fundamentos que este órgano garante le instruye en la resolución que se somete a su consideración.

En el Recurso de Revisión marcado con el número 0218/2024 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, a quien se le solicitó la información relativa a los dictámenes íntegros sobre la sanción que emite la Contraloría universitaria del sujeto obligado respecto del informe del estado general y situación financiera de los ejercicios correspondientes a los años 1980 a 2023; así como las Actas de Sesión del Consejo Universitario donde se aprobaron dichos informes, y la evidencia de su remisión al H. Congreso del Estado; en respuesta, el sujeto obligado cambió la modalidad de entrega de la información, poniendo a su disposición para consulta directa, únicamente los dictámenes de los años 2018 a 2022, e informó que del año 2023, aún no se ha aprobado el informe correspondiente; inconforme con el cambio en la modalidad y la entrega de información incompleta, la parte recurrente interpuso el presente recurso; de la sustanciación del procedimiento, se advirtió que el sujeto obligado modificó su respuesta, entregando de manera digital los dictámenes de sanción de los años 2018 a 2022, negando injustificadamente su obligación de remitir los informes sancionados al H. Congreso del Estado, sin pronunciarse sobre las Actas del Consejo que también le fueron solicitadas; es por lo anterior, que se propone a este Pleno confirmar parcialmente la respuesta inicial de la Universidad, únicamente por lo que ve a la documentación del año 2023; por su parte, sobreseer el recurso en cuanto a la entrega digital de los dictámenes de sanción de los años 2018 a 2022; asimismo, desestimar el resto de la respuesta por virtud de su modificación, y ordenarle para que emita una nueva contestación donde ponga a disposición para consulta directa las actas de sesiones del Consejo Universitario, con sus respectivos anexos, donde se hayan aprobado los referidos informes de los ejercicios correspondientes a los años 1980 a 2017; finalmente, ordenarle que realice la búsqueda exhaustiva de la evidencia de remisión de los informes sancionados al H. Congreso del Estado y, en consecuencia, la entregue digitalizada al recurrente o, en su defecto, declare su inexistencia. Todo lo anterior,



en los términos y fundamentos contenidos en la resolución que se somete a su consideración.

En el Recurso de Revisión marcado con el número 0230/2024 interpuesto en contra del Municipio de Aguascalientes, a quien se le solicitó la información relativa a 1. La autoridad que revisa y autoriza la construcción de tratadoras de agua en el fraccionamiento "La Aurora"; 2. La autoridad que autorizó la construcción de una tratadora de agua en el referido fraccionamiento; 3. El acto administrativo y/o documento por el cual se autorizó la construcción de dicha tratadora de agua; 4. Las autoridades que revisan el correcto funcionamiento de las tratadoras de agua en un fraccionamiento; y 5. La Norma Oficial Mexicana que regula el ruido que puede producir una tratadora de agua que va a instalarse en un fraccionamiento; en respuesta, el sujeto obligado refirió ser parcialmente incompetente; inconforme con la anterior respuesta, la parte recurrente interpuso el presente recurso; de la sustanciación del procedimiento, se advirtió que el sujeto obligado modificó su respuesta, proporcionando en alcance la información solicitada en los puntos 1, 2, 4 y 5 de la solicitud, y entregando parcialmente lo solicitado en el punto 3, referente al acto administrativo mediante el cual se autorizó la construcción de la tratadora de agua; es por lo anterior, que se propone a este Pleno sobreseer el recurso únicamente en cuanto a la entrega de la información de los puntos 1, 2, 4 y 5 de la solicitud; y ordenarle para que emita una nueva contestación donde entregue la versión pública de la licencia de construcción de la tratadora de agua encontrada en su sistema, para dar respuesta completa a dicho punto de la solicitud. Todo lo anterior, en los términos y fundamentos contenidos en la resolución que se somete a su consideración.

Dentro del Recurso de Revisión marcado con el número 0236/2024, interpuesto en contra de la respuesta de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, a quien se le solicitaron las Actas del H. Consejo Universitario donde se autorizó la creación de las 63 carreras profesionales que ofrece la universidad; en respuesta, el sujeto obligado pretendió solicitar una prórroga, haciéndolo de manera extemporánea, e inconforme con la falta de respuesta en los términos previstos por la Ley de la materia, se interpuso el presente medio de impugnación; de la sustanciación del procedimiento, se advirtió que el sujeto obligado no realizó la prórroga aludida en apego a la normatividad aplicable y, en adición, cambió injustificadamente la modalidad de entrega de la información, poniéndola a disposición del solicitante para su consulta directa, sin acreditar la falta de capacidad técnica por virtud de la cual no pudiera remitir la información de manera electrónica, refiriendo únicamente, que no se encuentra sistematizada; razón por la cual, se propone a este Pleno desestimar la respuesta del sujeto obligado por ser extemporánea, y en consecuencia, ordenarle hacer entrega digitalizada de la

información por lo que refiere a los años 2017 a 2024, y poner a disposición del solicitante la que corresponde a los años 2016 y anteriores, en los términos y fundamentos que este órgano garante le instruye en la resolución que se somete a su consideración.

Dentro del Recurso de Revisión marcado con el número 0239/2024, interpuesto en contra del Fideicomiso Complejo Tres Centurias, a quien se le solicitó diversa información sobre la zona comercial de ficotrece; en respuesta, el sujeto obligado pretendió solicitar una prórroga, haciéndolo de manera extemporánea, e inconforme con la falta de respuesta en los términos previstos por la Ley de la materia, se interpuso el presente medio de impugnación; de la sustanciación del procedimiento, se advirtió que el sujeto obligado no realizó la prórroga aludida en apego a la normatividad aplicable y tampoco compareció al procedimiento a rendir alegatos o manifestaciones; razón por la cual, se propone a este Pleno ordenar al sujeto obligado dé contestación a la solicitud de información en plenitud de jurisdicción, en los términos y fundamentos que este órgano garante le instruye en la resolución que se somete a su consideración.

Finalmente, se somete a su consideración para su aprobación, el proyecto de sobreseimiento del Recurso de Revisión número 0248/2024 interpuesto en contra del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, pues se advierte que derivado de la sustanciación del procedimiento, el sujeto obligado modificó su respuesta, proporcionando la información originalmente requerida, garantizándose así el derecho de acceso a la información del recurrente.

Este es el bloque de proyectos que recayeron en la ponencia a mi cargo, por lo que le pregunto, al Comisionado José Antonio Garza, si existe alguna observación respecto a lo antes expuesto.

**MAESTRO JOSÉ ANTONIO GARZA TRISTÁN  
COMISIONADO CIUDADANO DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

No tengo observaciones.



LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Gracias, siendo así, procedemos entonces a la votación del presente punto **NÚMERO OCHO** Adelante Secretario.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

En atención a su instrucción solicito a los Comisionados que integran este Pleno, se sirvan emitir el sentido de su votación, a efecto de que sea aprobado el punto que ha sido sometido a su consideración.

Comisionado Presidente Licenciado Jorge Armando García Betancourt A favor

Comisionado Maestro José Antonio Garza Tristán A favor

Doy cuenta y certifico que el punto fue aprobado por mayoría de los integrantes de este Pleno.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Siguiendo con **PUNTO NÚMERO NUEVE** del orden del día y este se refiere al estudio análisis y en su caso aprobación de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, correspondientes a la ponencia de la Comisionada Mónica Janeth Jiménez Rodríguez, habiéndose dado cuenta a este pleno por parte del Secretario Ejecutivo de la ausencia justificada de la Comisionada, procedemos entonces a pasar directamente a la votación de este punto del orden del día, puesto que los proyectos ya fueron circulados y revisados con anterioridad, Adelante Secretario.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

En atención a su instrucción solicito a los Comisionados, se sirvan emitir el sentido de su votación, a efecto de que sea aprobado el punto que ha sido sometido a su consideración.

Comisionado Presidente Licenciado Jorge Armando García Betancourt A favor

Comisionado Maestro José Antonio Garza Tristán A favor

Doy cuenta y certifico que el punto fue aprobado por mayoría de los integrantes de este Pleno.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Continuamos con el **PUNTO NÚMERO DIEZ** del orden del día y este se refiere al estudio análisis y en su caso aprobación de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, correspondientes a la ponencia del Comisionado José Antonio Garza Tristán, adelante Comisionado.

MAESTRO JOSÉ ANTONIO GARZA TRISTÁN  
COMISIONADO CIUDADANO DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Buenos días, con el permiso del pleno, se someten a su consideración los siguientes proyectos de recursos de revisión, que recayeron en la ponencia a mi cargo.

El recurso de revisión número 0045/2024, interpuesto en contra del sujeto obligado Secretaría de Administración, en donde se le solicitó, la documentación generada por los contratos o convenios celebrados con una persona física, durante el primero de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre del presente año, proporcionando versiones públicas de lo siguiente: de las convocatorias emitidas, detallado por cada adquisición u obra pública, de las invitaciones de las contrataciones o convenios lanzadas por cada adquisición u obra pública, de los contratos o con los que se formalizaron las adquisiciones, detallado por cada adquisición u obra pública, de los anexos de los convenios o contratos, detallado por cada adquisición u obra pública, de los informes de avances físicos y financieros de cada uno de los contratos o convenios, detallado por cada adquisición u obra pública, así como el nombre de la unidad administrativa responsable de la ejecución de cada una de las contrataciones o convenios, detallado por cada adquisición u obra pública.

El recurrente se inconforma, con la respuesta otorgada por el sujeto obligado, toda vez que oriento las preguntas solicitadas a otro sujeto obligado, al momento de rendir sus manifestaciones y alegatos, el sujeto obligado declara que respecto de los puntos 1 al 4 de la solicitud de información, debido al volumen de la información solicitada, pone a disposición copia física de las convocatorias, invitaciones y contratos requeridos, siempre y cuando realice su pago conforme a lo señalado en la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2024, en cuanto a los informes de avances físicos y financieros, el sujeto obligado acredita haber reasignado la solicitud de información en cuanto a ese punto solicitado al sujeto obligado competente, en relación, al nombre de la unidad administrativa responsable de la ejecución de cada una de las contrataciones o convenios, el sujeto obligado determinó remitir a cada dependencia que ha realizado adquisiciones con la persona física, a fin de que dieran trámite y respuesta conforme a sus facultades y obligaciones.

Por lo que esta ponencia propone, revocar la contestación del sujeto obligado y ordenarle que dé respuesta a la información requerida bajo los numerales 1,2,3,4 de la solicitud de información. Con fundamento en el artículo 151 fracción III, de la Ley General, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información a la parte recurrente.

De igual manera esta ponencia propone, sobreseer la respuesta otorgada por el sujeto obligado, únicamente de lo solicitado en los puntos 5 y 6 en la solicitud de información.

El recurso de revisión registrado bajo el número de expediente 0054/2024, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, en donde se le solicitó, diversa información relacionada con una persona jubilada por incapacidad permanente total por riesgo de trabajo.

El recurrente se inconformó, ante la negativa por parte de sujeto obligado de proporcionar la información solicitada, al momento de rendir sus manifestaciones y alegatos, el sujeto obligado opta por modificar su respuesta primigenia, contestando cada una de las preguntas Solicitadas.

Por lo tanto, esta ponencia propone decretar el sobreseimiento del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos, por tratarse se información relacionada con datos personales.

El recurso de revisión registrado bajo el número de expediente 0084/2024, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Municipio de Aguascalientes, en donde se le solicitó, diversa información relacionada con una persona moral.

El recurrente se inconforma, ante la respuesta otorgada por el sujeto obligado en donde declara la inexistencia de la información solicitada, al momento de rendir sus manifestaciones y alegatos, el sujeto obligado ratifica su respuesta primigenia y acredita haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada ante sus unidades administrativas competentes.

Por lo tanto, esta ponencia propone confirmar la respuesta otorgada por el sujeto obligado, conforme a lo establecido por el artículo 151 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El recurso de revisión número 0105/2024, interpuesto en contra del sujeto obligado Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, donde se le solicitó, que informara el número de homicidios de personas de nacionalidad extranjera que se encontraban de vacaciones en la ciudad de Aguascalientes y respectivos municipios durante los años del 2012 al 2023, especificando, si fue en la cabecera municipal, el nombre del municipio, nacionalidad de la víctima, año y mes del homicidio.

El recurrente se inconforma, con la respuesta otorgada por el sujeto obligado, manifestado que la información proporcionada por el sujeto obligado no correspondía a lo solicitado, al momento de rendir sus manifestaciones y alegatos el sujeto obligado ratifica su respuesta primigenia, realizándole una observación a la parte recurrente sobre la transición del Sistema Penal Acusatorio, declarando el sujeto obligado que durante los años 2012 al 2014 no se generaban carpetas de investigación, por lo siguiere al recurrente a realizar una nueva solicitud de información.

Por lo antes mencionado esta ponencia propone revocar la contestación del sujeto obligado y ordenarle de contestación a la solicitud de información. Con fundamento en el artículo 151 fracción III, de la Ley General, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información a la parte recurrente.

El recurso de revisión registrado bajo el número 111/2024, interpuesto en contra del sujeto obligado Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, donde se le solicitó, todas las controversias constitucionales que el sujeto obligado haya promovido durante los años que van del 2015 al 2023, acreditando la búsqueda exhaustiva de la información solicitada.

El recurrente se inconformó, ante la falta de fundamentación y motivación en la respuesta otorgada por parte del sujeto obligado, al rendir sus manifestaciones y alegatos el sujeto obligado, manifiesto que durante el periodo solicitado por la parte recurrente no se ha presentado ninguna controversia constitucional, proporcionando de manera proactiva una liga electrónica de la página oficial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se puede consultar todas las controversias constitucionales.

Por lo tanto, esta ponencia propone el sobreseimiento del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

El recurso de revisión registrado bajo el número 117/2024, interpuesto en contra del sujeto obligado Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, donde se le solicitó, diversa información relacionada con los actos de protesta que se realizan cada año el día 8 de marzo con motivo de del día internacional de la mujer durante los años del 2022 al 2024.



El recurrente se inconformó, porque el sujeto obligado se declaró incompetente para dar contestación a lo solicitado, al rendir sus manifestaciones y alegatos el sujeto obligado, opta por modificar su respuesta primigenia, contestando cada uno de los puntos solicitados.

Por lo tanto, esta ponencia propone el sobreseimiento del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

El recurso de revisión registrado bajo el número 141/2024, interpuesto en contra del sujeto obligado Instituto de Educación de Aguascalientes, donde se le solicitó, copia de los documentos que amparan la compra del hardware como del software, en base a lo manifestado por el gobierno del estado de Aguascalientes en donde informó que se destinaron 275 millones de pesos para la compra de computadoras que serían entregadas a docentes y escuelas.

El recurrente se inconformó, porque la entrega de información no corresponde a lo solicitado, al momento de rendir sus manifestaciones y alegatos el sujeto obligado, opta por modificar su respuesta primigenia, proporcionando la información solicitada.

Esta ponencia propone decretar el sobreseimiento del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo el artículo 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

El recurso de revisión registrado bajo el número 207/2024, interpuesto en contra del sujeto obligado Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, donde se le solicitó, todas las prerrogativas o recursos que ha recibido el sujeto obligado por cualquier fuente, aportaciones sindicales, aportaciones extraordinarias u ordinarias de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y de cualquier ente que maneje recurso público, o gobierno de cualquiera de los poderes y orden de gobierno desde el 2018 a la fecha. Así como todos los ingresos, egresos y saldos del sindicato.

El recurrente se inconformó por la falta de trámite y respuesta a la solicitud de información por parte del sujeto obligado, en fecha veinte de mayo del presente año, se admitió el presente recurso de revisión y se puso a disposición de las partes para que, en un plazo no mayor a siete días hábiles, rindieran sus manifestaciones y alegatos, sin haberse recibido las correspondientes de cada una de las partes.

Por lo que, a fin de garantizar debidamente el derecho de acceso a la información, esta ponencia propone ordenarle al sujeto obligado, de contestación a lo solicitado.

El recurso de revisión registrado bajo el número 216/2024, interpuesto en contra del sujeto obligado Oficina de Despacho de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, donde se le solicitó, que informara de manera puntual y oportuna que actos procesales, jurídicos y/o administrativos ha desarrollado en consecuencia de la queja presentada por el recurrente ante las oficinas del sujeto obligado.

El recurrente se inconformó, porque el sujeto obligado se declaró incompetente para dar contestación a lo solicitado, al rendir sus manifestaciones y alegatos el sujeto obligado, ratifica su respuesta primigenia manifestado que la información solicitada no está dentro de sus facultades.

Por lo antes mencionado esta ponencia propone, revocar la contestación del sujeto obligado y ordenarle de contestación a la solicitud de información. Con fundamento en el artículo 151 fracción III, de la Ley General, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información a la parte recurrente.

Por último, el recurso de revisión registrado bajo el número 336/2024, interpuesto en contra del sujeto obligado Universidad Autónoma de Aguascalientes, donde se le solicitó, los avances que tiene para elaboración del Plan de Desarrollo Institucional 2025-2033, el sujeto obligado da contestación a lo solicitado, en tiempo y forma.

El recurrente, al momento de interponer el recurso de revisión, amplió su solicitud de información, solicitándole al sujeto obligado, que a fin de corroborar la información y de acuerdo a la solicitud primigenia, anexe en formato digital lo enlistado en los numerales 1 al 8, por lo que esta ponencia propone DESECHAR el presente recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 155 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estos serían los asuntos que esta ponencia resolvió y que dan parte a este pleno para su aprobación.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Muchas gracias Comisionado, por mi parte no existen observaciones en relación con el bloque de proyectos expuesto.

Por lo que procedemos a la votación de este punto del orden del día. Adelante Secretario.



LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

En atención a su instrucción solicito a los Comisionados que integran este Pleno, se sirvan emitir el sentido de su votación, a efecto de que sea aprobado el punto que ha sido sometido a su consideración.

Comisionado Presidente Licenciado Jorge Armando García Betancourt A favor

Comisionado Maestro José Antonio Garza Tristán A favor

Doy cuenta y certifico que el punto fue aprobado por mayoría de los integrantes de este Pleno.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Continuamos con el **PUNTO NÚMERO ONCE** del orden del día y este se refiere a Asuntos Generales, por lo que les pregunto a al comisionado José Antonio Garza ¿si tiene algún asunto general a tratar?

MAESTRO JOSÉ ANTONIO GARZA TRISTÁN  
COMISIONADO CIUDADANO DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Sin asuntos a tratar.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Gracias comisionado, yo sí tendría un asunto que tratar, solamente recordarles lo que menciono el secretario ejecutivo con el lanzamiento de la nueva pagina del instituto de transparencia para que la visiten es [www.ltea.org.mx](http://www.ltea.org.mx), es una nueva pagina en donde se han cambiado los diseños, en donde contiene información que puede ser de utilidad, tanto para los sujetos obligados como para la ciudadanía, viene el Cecadi que es un centro virtual de capacitación, que contiene ahorita siete de los 10 módulos, de capacitación que estamos ahorita dando, para que puedan consultar de manera directa y vienen las grabaciones de las capacitaciones que se brindan por parte de este instituto para que puedan reforzar aquellas personas que ya lo hayan tomado, puedan reforzarlo con la visita a este centro de capacitación, asimismo vienen antecedentes de los acuerdos plenarios, entre otras cosas, viene el tema de datos personales, vienen los indicadores de los avisos de privacidad y del documento de seguridad y también el tema del centro de atención a la sociedad con su línea directa que es el numero 4499157587 lo repito 4499157587, donde pueden ser ustedes atendidos en un horario de 9 a 4 de la tarde o posteriormente dejar mensaje en el buzón para que les puedan dar una cita o bien pueda ser atendida su duda respecto a temas de acceso a la información o sobre la plataforma nacional de acceso a la información de transparencia o de temas de protección de datos personales, por lo anterior queda agostado el presente punto de orden del día.

Por lo que continuamos con el punto **NÚMERO DOCE**, que se refiere a la citación a los integrantes de este Pleno a la siguiente sesión ordinaria, que se estará realizando el día veintiuno de Agosto del presente año en esta sala de Plenos del Instituto.


y por último respecto al **PUNTO NÚMERO TRECE** se refiere a la clausura de la sesión, por lo que, siendo las 11 horas con 59 minutos del día 12 de agosto del 2024, se declaran cerrados los trabajos de la **DECIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, agradeciendo la presencia del comisionado José Antonio Garza Tristán y de los consejeros, al secretario ejecutivo y a quienes hacen posible la transmisión de la presente sesión, al Secretario Ejecutivo y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Muy buenas tardes a todas y a todos.



LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT  
COMISIONADO PRESIDENTE



MTRO. JOSÉ ANTONIO GARZA TRISTÁN  
COMISIONADO CIUDADANO



LIC. OSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO